

Novena. *Recursos.*—La Resolución del Presidente de Instituto Nacional del Consumo pondrá fin a la vía administrativa y la misma podrá ser recurrida conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden SCO/128/2008, de 24 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas.

Décima. *Legislación aplicable.*—Las subvenciones que se regulan en la presente Resolución se rigen por lo previsto en la Orden SCO/128/2008, de 24 de enero y, en lo no previsto en ella, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por las restantes normas que, en su caso, resulten de aplicación.

Undécima. *Entrada en vigor.*—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de abril de 2008.—La Presidenta del Instituto Nacional del Consumo, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I

Don/doña
 con documento nacional de identidad número
 nacido/a en provincia
 el día de de 19....., sexo, estado civil
 con domicilio en la calle o plaza, número,
 código postal, teléfono, correo electrónico

EXPONE

Que estimando reunir, según la documentación que se adjunta, las condiciones exigidas por el Instituto Nacional del Consumo para participar en el proceso selectivo de convocatoria de becas de perfeccionamiento profesional para titulados superiores en el Centro de Investigación y Control de la Calidad, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día, solicita su inclusión en la mencionada convocatoria.

Asimismo declara que acepta las decisiones del Instituto Nacional del Consumo y en el caso de obtener una beca, se compromete a cumplir las normas que las regulan.

Se adjunta la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte (Exigida para la aceptación de la solicitud);

Dos fotografías recientes de tamaño carne (Exigida para la aceptación de la solicitud);

Currículo vital, con exposición de los méritos académicos y profesionales, en su caso (De acuerdo con el anexo II. Exigida para la aceptación de la solicitud);

Copia del título debidamente compulsado (Exigido para la aceptación de la solicitud);

Certificación académica debidamente compulsada en la que consten las calificaciones obtenidas y la nota media alcanzada. (Exigida para la aceptación de la solicitud);

Certificación original o debidamente compulsada de otras titulaciones o méritos alegados, sin la cual no será tenida en cuenta en la baremación, de acuerdo con el anexo II. (Exigida para la aceptación de la solicitud);

Otra documentación (Especificar).

..... de de

(firma)

Sra. Directora General del Instituto Nacional del Consumo. C/ Príncipe de Vergara, 54. 28006 Madrid.

ANEXO II

Currículum vitae

Datos personales:

Nombre y apellidos:

Dirección: (provincia, localidad, calle, número y código postal):

Teléfono de contacto: Fax:

Correo electrónico:

Fecha de nacimiento:

Documento nacional de identidad:

Datos académicos:

Título/s oficial/es con fecha de obtención y nombre de la institución que expidió la acreditación:

Cursos de formación realizados indicando denominación, la fecha, duración y organización que ha impartido la formación:

Otros elementos:

Conocimiento de idiomas:

Inglés: Indicar nivel de habla: excelente, bueno, básico; Traduce: excelente, bueno, básico; escribe: excelente, bueno, básico.

Francés: Indicar nivel de habla: excelente, bueno, básico; Traduce: excelente, bueno, básico; escribe: excelente, bueno, básico.

Alemán: Indicar nivel de habla: excelente, bueno, básico; Traduce: excelente, bueno, básico; escribe: excelente, bueno, básico.

Conocimientos de informática:

Word: Indicar nivel (avanzado, básico, no maneja).

Excel: Indicar nivel (avanzado, básico, no maneja).

Access: Indicar nivel (avanzado, básico, no maneja).

PowerPoint: Indicar nivel (avanzado, básico, no maneja).

Internet: Indicar nivel (avanzado, básico, no maneja).

Otros medios informáticos no indicados anteriormente: Indicar nivel (avanzado, básico).

Asistencia a congresos, seminarios, jornadas, etc. relacionadas con las becas (Especifíquese el tipo de intervención: conferenciante; ponente; oyente; asistente, etc.). Denominación, organización y año.

Publicaciones realizadas relacionadas con las becas. (Especifíquese el lugar de publicación y año).

Actividades laborales realizadas relacionadas con las becas. (Especifíquese el tipo de actividad, fechas, duración y organización).

BANCO DE ESPAÑA

7423

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 24 de abril de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,5769	dólares USA.
1 euro =	163,07	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,128	coronas checas.
1 euro =	7,4627	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,79800	libras esterlinas.
1 euro =	252,26	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6987	lats letones.
1 euro =	3,4181	zlotys polacos.
1 euro =	3,5920	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3020	coronas suecas.
1 euro =	32,406	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6156	francos suizos.
1 euro =	116,96	coronas islandesas.
1 euro =	7,9595	coronas noruegas.
1 euro =	7,2680	kunas croatas.
1 euro =	37,0710	rublos rusos.
1 euro =	2,0471	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6689	dólares australianos.
1 euro =	2,6137	reales brasileños.
1 euro =	1,6042	dólares canadienses.
1 euro =	11,0336	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	12,2875	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	14.539,02	rupias indonesias.
1 euro =	1.570,99	wons surcoreanos.
1 euro =	16,5204	pesos mexicanos.
1 euro =	4,9570	ringgits malasios.
1 euro =	1,9922	dólares neozelandeses.
1 euro =	66,190	pesos filipinos.
1 euro =	2,1393	dólares de Singapur.
1 euro =	49,814	bahts tailandeses.
1 euro =	12,2194	rands sudafricanos

Madrid, 24 de abril de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.